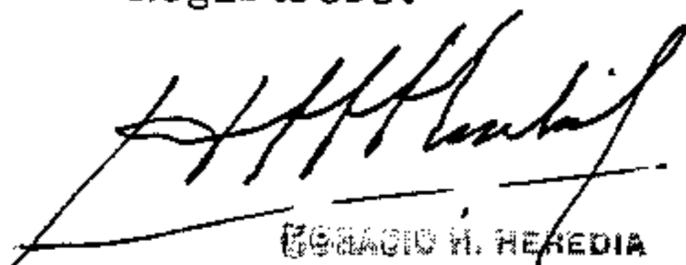


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 1977.-

Estése a lo dispuesto en la Resolución de este Tribunal Nº 301 de fecha 25 de abril ppdo. y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que adopte las medidas pertinentes para perseguir el cobro de la multa aplicada por Resolución Nº 460 de esa Dirección.-

Regístrese.-



GERARDO H. HEREDIA